

DECRETO N° 3039.

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31 Diciembre del 2014 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107, de fecha 27.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba el Programa "Fomentando el deporte en las organizaciones 2015". Orden de pedido interno N° 12.804, de fecha 16.11.2015 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de medallas y copas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARGOT LIDIA GROB MANNIG**", Rut: **5.299.258-3**, por \$ **401.625.-** (impuesto incluido), "**MARIA POZA SALAS.**", Rut. 5.673.343-4, por \$ 725.000.- (impuesto incluido) y "**SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LIMITADA.**", Rut. 76.069.189-5, por \$ 800.550.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARGOT LIDIA GROB MANNIG**", Rut: **5.299.258-3**, por \$ **401.625.-** (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de medallas y copas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de medallas y copas; al proveedor "**MARGOT LIDIA GROB MANNIG**", Rut: **5.299.258-3**, por \$ **401.625.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.804, de fecha 16.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de medallas y copas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 20 NOV 2015 ... HORA... 15:00
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... 

